



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2025**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. José María García Martínez.

Concejales:

D. Miguel Griñán García.

Dña. María Encarnación Moya Pérez.

D. José Miguel Cebrián Gómez.

Dña. Inés Martínez Valera

D. Javier Escribano Gómez.

D. Jesús Manuel Chinarro Vinuesa.

D. Juan Antonio Gómez Descalzo

No asisten:

Dña. Lorena Defez Carrión

D. Rafael Quesada Rodríguez.

Dña. Rebeca María Fernández Navarro

Secretario acctal:

D. Antonio Soriano Gómez

En Casas Ibáñez a 11 de febrero de de dos mil veinticinco.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen en PRIMERA convocatoria los Concejales que se citan al margen, para celebrar sesión extraordinaria del pleno municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María García Martínez, asistiendo el secretario acctal. don Antonio Soriano Gómez, que es quien redacta y suscribe el borrador del acta.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diecinueve horas, un minuto, dándose el quórum legal de asistencia de miembros se procede a examinar los asuntos incluidos en el Orden del día.

Antes del inicio de la sesión el Alcalde don José María García da a conocer el nuevo sistema de retransmisión de los plenos en redes sociales, agradeciendo al portavoz de la Agrupación Ciudadana el interés que ha tenido en todo este tiempo por este tema y recordando que el Grupo Socialista en la legislatura pasada ya presentó una moción en este sentido, que todos los ibañeses y personas interesadas pudieran ver y escuchar las sesiones plenarias.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2025.- Por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión plenaria se aprueba el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 21 de enero de 2025.

2- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES SUSCRITAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA SESIÓN PLENARIA DE 21 DE ENERO DE 2025.- Los Concejales de la Corporación han tomado conocimiento de las resoluciones suscritas por la Alcaldía desde la Sesión plenaria de 21 de enero de 2025, que son un total de 115, comprendiendo desde la resolución 42 de 22 de enero de 2025 hasta la resolución 157 de 11 de febrero de 2025. Esta toma de conocimiento se ha producido al estar a su disposición las resoluciones citadas, junto con el resto de expedientes, a partir del momento de la convocatoria de esta sesión plenaria, y ello sin perjuicio de que por parte de la Alcaldía se ha hecho hincapié en algunas de ellas.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA PLAZA DE JARDINERO-SEPULTURERO POR "OFICIAL DE ALBAÑILERÍA-SEPULTURERO".- De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por el Secretario municipal se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que es el siguiente:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

“El Sr. Alcalde don José María García da a conocer la propuesta de la Alcaldía que consta en el expediente y que figura en los siguientes términos:

“Con fecha 25 de noviembre de 2024 en sesión de Pleno Extraordinario se aprobó el expediente del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024. Dentro de expediente forma parte el Anexo de personal (Segex 1385493X – Sefycu 5155598) donde se recogen la relación y valoración de los puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

Dentro de la plantilla de personal laboral indefinido no incluido en plantilla viene incluida la plaza de Jardinero -Sepulturero como vacante desde el año 2021. Esta plaza está incluida en el Grupo de programa 164, Agrupación Profesional nivel 14 y con una retribución total para el 2024 de 19.299,68 euros + 6.577,33 de seguridad social.

RELACION PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO INCLUIDO EN PLANTILLA (20/11/2024)											
PLAZA	NOMBRE	GRUPO	SUELDO 2024 +2,5%	TREBHO	CUANTÍA 2024 + 2,5%	NIVEL	C. DESTINO 2024 +2,5%	C. ESPECÍFICO 2024 +2,5%	P. EXTRAORD. 2024 +2,5%	TOTAL +2,5	SEGURIDAD SOCIAL
GRUPO DE PROGRAMA 164										19.299,68	6.577,33
JARDINERO SEPULTURERO	VACANTE	AGRUPACION PROFESIONAL	7.517,04			14	4.401,06	5.896,99	1.484,59	19.299,68	6.577,33

Viendo las necesidades de personal por el tipo de trabajos diarios que tiene que llevar a cabo este Ayuntamiento, es voluntad del equipo de gobierno reclasificar esta plaza tanto en nombre, categoría y retribución con el fin de poder atender mejor las necesidades municipales.

Actualmente disponemos de una plaza cubierta de oficial albañilería-sepulturero jardinero.

Dicha plaza está saturada de trabajos no llegando a atender las necesidades diarias de nuestro municipio. Principalmente por el trabajo que se necesita en el cementerio y las labores de enterramiento. Es por ello que consideramos necesaria una plaza adicional más de albañilería que complemente a esta y además ayude en labores de cementerio. Por todo ello PROPONEMOS: Cambiar la nomenclatura de la plaza de Jardinera-Sepulturero indicada y aprobada en la actual plantilla de personal por Oficial de albañilería-Sepulturero pasando a grupo C2 y con las retribuciones correspondientes a este puesto. Las funciones correspondientes al mismo se definirán una vez publicada la oferta pública y redactadas las bases y convocatoria correspondiente. La plaza quedaría del siguiente modo:

CÁLCULO COSTE PLAZA DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA-SEPULTURERO-				
Concepto	Retribución anual 2024	Incremento 0,5 (2025)	Retribución mensual 2024	mes con incremento 0,5 (2025)
Sueldo	8.193,24 €	8.234,21 €	682,77 €	686,18 €
Complemento de destino	4.379,64 €	4.401,54 €	364,97 €	366,79 €
Complemento Especifico	8.885,04 €	8.929,47 €	740,42 €	744,12 €
Pagas Extraordinarias	3.576,32 €	3.594,20 €	298,03 €	299,52 €
Coste Seguridad Social	9.307,68 €	9.354,22 €	775,64 €	779,52 €
TOTAL RETRIBUCIONES	25.034,24 €	25.159,41 €	2.086,19 €	2.096,62 €
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	9.307,68 €	9.354,22 €	775,64 €	779,52 €

Dicha propuesta de cambio de nombre queda sujeta a la dotación del crédito presupuestario necesario, ya que la asignación económica corresponde a la plaza de jardinero-sepulturero, según el presupuesto prorrogado de 2024 para 2025 por Resolución de alcaldía número 81 de fecha 24-01-2025.

Una vez aprobada por pleno la propuesta de cambio de nombre de la plaza se solicita continúen los trámites correspondientes para poder cubrir la nueva plaza de oficial albañilería-sepulturero.”

A continuación se abre un breve debate sobre los trabajos a realizar por este nuevo trabajador y el Alcalde deja claro que no solamente sería para el cementerio sino que se realizarían también trabajos de albañilería donde se precisen en el municipio.

Finalizadas las deliberaciones, se dictamina favorablemente por los Concejales presentes. “



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

En relación con la misma, el informe de la intervención municipal es el que se detalla a continuación:

“Asunto: Informe de control permanente previo relativo a la propuesta de modificación de la plaza de jardinero-sepulturero incluida en la plantilla de personal laboral fijo que acompaña al expediente de elaboración y aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2024 (SEGEX número 1385496X) y cuyo cambio se propone con carácter previo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025 (SEGEX nº 1412368Y).

Vista la propuesta formulada por el Grupo Socialista de fecha 30 de enero de 2025, modificada con fecha 4 de febrero, incluida en el expediente número 1412368Y, relativa al cambio de puesto de trabajo de jardinero- sepulturero, incluida en la plantilla de personal laboral fijo a oficial de albañilería-sepulturero, con la correspondiente modificación del grupo y del aumento de gasto en materia de retribuciones y gastos de Seguridad Social que este cambio supone, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 6 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Tal y como se indica en el informe emitido por la Secretaría municipal, de fecha 30 de enero de 2025, rectificado con fecha 4 de febrero de 2025, la plantilla de personal es el instrumento de planificación que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, debidamente clasificados.

Constituye así la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual, y ha de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Su aprobación debe ser anual, con ocasión de la aprobación del presupuesto, tal y como disponen los artículos 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Asimismo, de conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en dos supuestos:

- Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

SEGUNDO .La legislación aplicable es la siguiente:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

• El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

• El artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

• Los artículos 164, 168.4 y 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- A la vista de la concurrencia de las circunstancias indicadas en la propuesta presentada por el Portavoz del equipo de gobierno y en el informe de Secretaría que se incluyen en el expediente y que consisten en:

- La necesidad de reestructurar la plaza de jardinero-sepulturero prevista en la plantilla de personal laboral fijo que acompaña al presupuesto del ejercicio 2024, aprobado por acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2024 y dotada de crédito en las aplicaciones presupuestarias 164.13000 y 164.16000 del mismo, prorrogado para 2025 por Resolución de la Alcaldía nº81 de 24 de enero de 2025, con el cambio que supone en cuanto a denominación de la plaza, categoría, grupo de titulación, funciones, retribuciones y coste seguridad social de la empresa, entre otros.

- La necesidad de atender adecuadamente un servicio de carácter obligatorio como es el de cementerio, previsto en el artículo 26.1 de la Ley como es el servicio de cementerio la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que actualmente sólo se viene prestando por un trabajador municipal que ocupa interinamente la plaza de oficial de albañilería-jardinero-sepulturero que, a duras penas puede llevar a cabo la cantidad de trabajo asociado solamente al servicio de cementerio, sin tener en cuenta otras necesidades que se pueden derivar del normal funcionamiento y mantenimiento del resto de las infraestructuras municipales.

CUARTO.- Teniendo en cuenta que el crédito existente en las aplicaciones presupuestarias 164.1300 y 164.16000 del vigente presupuesto municipal es de 24.790,74 euros, resultando insuficiente para soportar el gasto que implica la modificación de plantilla que se propone, que asciende a un total de 34.341,92 euros, lo que supone una diferencia de (-) 9.551,18 euros.

QUINTO.- No constando en la documentación obrante en el expediente referencia alguna así la creación de la nueva plaza y la supresión de la incluida en la plantilla de personal laboral fijo cumple los límites contenidos en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto a la tasa de reposición permitida.

SEXTO.- Deduciéndose de la propuesta del equipo de gobierno el carácter condicionado de la citada modificación de plantilla a la existencia de crédito adecuado y suficiente, necesario para proceder a la aprobación de la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir la plaza cuya reestructuración de propone.

SÉPTIMO.- Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el apartado tercero del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que “La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel”, siendo necesario el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno Municipal y la exposición pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 7/1985 puesto en relación con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En vista de la documentación que obra en el expediente, esta Intervención emite el presente informe de control permanente previo del expediente 1412368Y relativo a la propuesta de modificación de plantilla 5256351, de 30 de enero de 2025, realizando las siguientes *observaciones*:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

PRIMERA.-La modificación de la plantilla se propone al órgano competente para ello, resultando ser el Pleno de la Corporación.

SEGUNDA.- No se incluye en la documentación incluida en el expediente, si esta modificación de la plantilla conlleva cumplimiento/o incumplimiento de las limitaciones impuestas por la tasa de reposición vigente prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, debiendo hacerse mención a dicho aspecto conforme se avance en el expediente relativo a la Oferta de Empleo 2025.

TERCERA.-Será necesario que exista dotación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto en el momento de convocar el correspondiente proceso selectivo.“

El informe de la secretaría municipal es el que se detalla a continuación:

“Por el Sr. concejal, D. Miguel Griñán García, se ha firmado propuesta de modificación de la denominación de una plaza de la plantilla de personal laboral fijo con fecha 30 de enero de 2025, documento 5256351, para la posterior aprobación de la Oferta de Empleo Público 2025 de este ayuntamiento.

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).

INFORME

La plantilla de personal es el conjunto de plazas creadas por la Corporación Local agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en lo funcional y los diversos grupos de clasificación en lo laboral, de acuerdo con la estructura establecida en la normativa aplicable.

En la legislación específicamente Local, se dedican preceptos a la regulación de la plantilla, tanto en la LRBRL, como en el TRRL, y presupuestariamente, la LHL y su legislación de desarrollo, por la interconexión entre Plantilla y Presupuesto, alude a la necesaria integración y coordinación de ambas figuras.

Así el artículo 90 de la LRBRL establece:

“1. Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos reservados a funcionarios personal laboral y eventual.

2. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

Así mismo el artículo 126 del TRRL establece:

En el apartado primero dispone que “*Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal eventual y laboral, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*”



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

El apartado tercero del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que “*La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel*”.

Dada cuenta de que se modifica la Plantilla presupuestaria, con repercusión económica, se requiere de la aprobación inicial por el Pleno municipal y exposición pública en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85.

Las actuaciones objeto del presente informe se someterán a negociación colectiva, en aplicación del artículo 37.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015.

Según los artículos 127 y 129.3 del TRRL, una vez aprobada la plantilla y/o su modificación, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

En base a los fundamentos jurídicos señalados, se informa favorablemente la adopción de la modificación propuesta.”

El Alcalde don José María García, desea dejar constancia del agradecimiento al trabajador municipal que en la actualidad está de oficial de albañilería por la predisposición en su trabajo sobre todo por los enterramientos y vuelve a resaltar los motivos por los cuales se ha propuesto el acuerdo de esta modificación. A continuación realiza la siguiente observación: la tasa de reposición está al 100%, por lo que no se puede sacar la oferta pública de empleo hasta que no se aprueben los presupuestos generales del Estado, por lo que la plaza no podría convocarse como personal laboral fijo sino como personal interino, con duración máxima de 3 años y después valorar si sacarla a concurso o concurso oposición.

El portavoz del Grupo Popular don Javier Escribano agradece la puntualización del Sr. Alcalde y manifiesta que su Grupo es consciente de las necesidades del puesto de trabajo.

Interviene el portavoz de la Agrupación Ciudadana, para preguntar si desaparece la función de jardinero y que el nombre de la denominación lo ve muy acotado, preferiría “oficial de servicios múltiples”, con las labores pertinentes.

El Sr. Alcalde don José María García le contesta que las funciones no están aparejadas a la denominación del puesto de trabajo. Una vez que se elaboren las bases, es donde se reflejarán las mismas; no se trata de un ayudante del actual oficial de albañilería sino alguien que pueda suplir o coordinarse con el mismo.

El portavoz de la Agrupación Ciudadana le manifiesta que lo que no quiere su Grupo es que el trabajador no se exceda dentro de sus funciones por tener buena voluntad, ni rebajar su categoría.

Después de este breve debate, se procede a la votación. Por unanimidad de los Concejales asistentes se aprueba el presente asunto en los mismos términos que el contenido del dictamen de la Comisión que se ha detallado con anterioridad.

4.- PROPUESTA DE MOCIÓN PARA MEJORAR EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE ALBACETE PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX.- De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por el Secretario municipal se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que es el siguiente:

“Por parte del portavoz del Grupo municipal de Vox se procede a dar lectura de la siguiente moción:

“Cuando en mi devenir diario hablo con la gente de nuestro pueblo, casi siempre entre las quejas más frecuentes aparece la falta de transporte regular entre nuestra localidad y la capital de provincia.

Por ello y tras documentarnos sobre el particular pudimos conocer que por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha existía un ambicioso Plan denominado Astra, que ya funciona en otras provincias como Toledo, Cuenca y Guadalajara.

Dicha Plan consiste, como es conocido por todos en el aumento y regularidad del transporte por autobús entre las localidades próximas a las capitales de provincia.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

Entendiendo que la implantación del referido Plan no puedes llevarse a cabo de un día para otro, nos parece que pasado ya muchos años desde su inicio sin que en nuestra provincia se tengan noticias de su mediata aplicación es por lo que requerimos a este Ayuntamiento, concretamente a su equipo de Gobierno, que tome cartas en el asunto. Pues es el mismo a quien le corresponde velar por el bienestar de los ibañeses, ya que mejorando el transporte entre nuestros pueblos, ampliando itinerarios y horarios, no solo se mejoran los servicios públicos y su accesibilidad, sino que también y esto es muy importante, se contribuye a la fijación de la población al medio rural.

En este último sentido, es de todos conocido que la incomunicación es la mejor vía para la despoblación, no solo de personas mayores que precisan más y mejores atenciones sanitarias, sino también los jóvenes, quienes a diario tienen que desplazarse a Centros de enseñanza, ubicados habitualmente en las localidades de más población o en la propia capital de provincia.

Sabemos que nuestra provincia es muy extensa, pero ello no impide que se pueda mejorar la conexión entre sus localidades, pues se da la circunstancia concreta que hay pueblos que incluso carecen de conexión con la capital, o que solamente tienen un servicio diario, es decir que los viajeros salen de su localidad a primera hora de la mañana y retoman a media tarde, en el mejor de los casos, afortunadamente Casas Ibáñez, tiene un mejor servicio, aunque todavía deficiente y muy mejorable, como pudiera ser regularizar este transporte también en horarios universitarios y por qué no, también los fines de semana, consiguiendo de esta manera rebajar ostensiblemente el transporte con vehículos particulares.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la implantación del Plan Astra en la Provincia de Albacete para que Casas Ibáñez tenga mejor conexión por carretera.

SEGUNDO.- Trasladar esta moción al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Emiliano García Page Sánchez y al Consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Ignacio Hernando Serrano.”

A continuación interviene el portavoz del Grupo Popular don Javier Escribano para manifestar que todo lo que sea mejorar la comunicación entre los municipios será bienvenido.

En estos momentos toma la palabra el portavoz del Grupo Socialistas don Miguel Griñan para dar lectura al siguiente texto:

“Leyendo la moción que presenta hoy el Grupo Vox sobre la mejora en el transporte de personas en la provincia, y manifestando en primer lugar que efectivamente estamos de acuerdo en la mejora del transporte público regular en la provincia y especialmente en nuestro municipio y comarca, vemos que la moción defiende como solución a esta necesidad de mejora la implantación del PLAN ASTRA de la JCCM en Albacete.

En dicha moción no se nos explica en qué consiste este Plan.

Como portavoz de mi grupo y ante la moción presentado lo primero que he realizado es averiguar y analiza que es esto del Plan Astra para saber si esta moción tiene sentido por completo o bien en una parte únicamente.

Bien el Plan Astra de la JCCM es un plan SUPRAMUNICIPAL que pretende dar un servicio tipo lanzadera a los municipios de áreas metropolitanas grandes, o en su caso a poblaciones muy cercanas tipo “dormitorio”, industriales, comerciales y serviciales, a grandes ciudades. Casas Ibáñez no pertenece a ningún tipo de esta área ya que distamos a 50 km de la capital.

ASTRA significa áreas supramunicipales de transporte, y engloban actualmente a más de 20 municipios próximos a Toledo, Guadalajara y Cuenca. Su objetivo es ofrecer al ciudadano un refuerzo del transporte colectivo, para conseguir disminuir los viajes realizados en vehículo

Por todo ello mi grupo estaría a favor de votar una moción conjunta y común que dé traslado de la necesidad de mejorar este servicio además si cabe para toda la comarca.

Pero vemos que la moción está enfocada a la implantación del Plan Astra que viendo en lo que consiste dudamos en que pueda aportar algo positivo a las necesidades de transporte regular que necesita Casas Ibáñez y muchos de los municipios de La Manchuela, sobre todo de zonas más



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

alejadas a la capital como por ejemplo el “rincón de ves”, por ello consideramos que la moción no presenta soluciones reales y viables que podamos reclamar al gobierno regional que es quien tiene las competencias en este tipo de servicios. Por lo tanto en esta comisión el voto será abstención y nos manifestaremos de nuevo en el próximo pleno.”

Finalizadas las deliberaciones, con los votos favorables del Concejal de Vox y del Concejal del Partido Popular y con la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Socialista se dictamina favorablemente la presente moción.”

A continuación el portavoz del Grupo de Vox manifiesta que con este Plan el Ayuntamiento solamente tendría que aportar el 50% del coste del servicio, pero que se podría unir a otros municipios de la Comarca para poder implantar el servicio y así repartir los costes, siendo beneficioso sobre todo para estudiantes que deben pernoctar en Albacete pagando alquileres, personas mayores que tengan que desplazarse a la capital y revertiría en favor de la España vaciada.

Interviene el portavoz del Grupo Popular para indicar que se podría estudiar el Planta Astra y mejorarlo en beneficio de todos los vecinos.

En estos momentos interviene el portavoz de la Agrupación Ciudadana y quiere dejar claro que su Grupo está a favor de apoyar cualquier tipo de transporte público entre municipios y Albacete; recalando que en su día se apoyó la moción de mejorar la comunicación con Albacete y Valencia. Pero este Plan Astra tal y como lo plantea el Grupo de Vox vemos que no se puede aplicar a Casas Ibáñez, no es un plan provincial, está destinado para grandes áreas de servicio, para mejorar habría que buscar otras alternativas favorables a Casas Ibáñez.

El portavoz del Grupo Socialista interviene para ratificar y matizar lo manifestado por el portavoz de la Agrupación Ciudadana. Buscamos un beneficio en transporte público para Casas Ibáñez, votaríamos a favor de cualquier otra reivindicación favorable pero este Plan no.

Después de este debate, se procede a la votación. Votos en contra, 5 del Grupo Socialista y 1 de la Agrupación Ciudadana, votos a favor, 1 del Partido Popular y 1 de Vox, por lo que no se aprueba la presente moción.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 81 DE 24 DE ENERO DE 2025 POR LA QUE SE HA PRORROGADO EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024 PARA EL EJERCICIO DE 2025.- El Alcalde don José María García da cuenta de la misma, siendo su contenido íntegro el siguiente:

“Iniciado el ejercicio del año 2025 sin que esté aprobado el nuevo presupuesto y en cumplimiento del establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el informe de Intervención sobre la prórroga para el año 2025 del Presupuesto municipal de 2024, las bajas de créditos improrrogables y los ajustes a las bajas de determinadas aplicaciones presupuestarias.

RESUELVO:

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2025 y en tanto no se apruebe el presupuesto de este ejercicio, el presupuesto del año 2024, con el contenido señalado en el informe de la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Prorrogar las Bases de Ejecución del presupuesto de 2024 para el presupuesto prorrogado del 2025, dado que forman parte del propio presupuesto de conformidad con el artículo 9 del RD 500/1990, de tal forma que, cualquier referencia temporal de las mismas al ejercicio 2024 automáticamente debe entenderse realizada sobre el nuevo ejercicio presupuestario 2025.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

TERCERO.- Declarar NO PRORROGABLES, teniendo en cuenta la legislación mencionada y el informe de la Interventora, las siguientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del presupuesto del año 2025:

GASTOS NO PRORROGABLES			
CAPÍTULO 1			
Aplicación presupuestaria		denominación	Importe
231	13100	Retribuciones personal laboral temporal (Equipos técnicos de inclusión social)	8.407,74
241	13100	Retribuciones personal laboral temporal (PEEZR)	1.994,94
341	13100	Retribuciones personal laboral temporal (Monitores deportivos temporada)	2.445,12
231	16001	Seguridad Social Equipo Técnico de inclusión social	803,46
342	16000	Seguridad Social Aportación empresa (encargado mantenimiento piscina y socorristas)	7.365,48
TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS			21.016,74€
CAPÍTULO 2			
Aplicación presupuestaria		denominación	Importe
323	21600	Reparación, mantenimiento y conservación de equipos informáticos y servicios educativos (Guardería)	90,00
TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS			90,00
CAPÍTULO 6			
Aplicación presupuestaria		denominación	Importe
459	60900	Instalación placas solares autoconsumo Ayuntamiento y EDAR	14.300,00
TOTAL CAPÍTULO 6 GASTOS			14.300,00
TOTAL			35.406,74€

CUARTO.- Realizar los correspondientes AJUSTES A LA BAJA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990 en las siguientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del presupuesto del año 2024:

CAPÍTULO 2					
Aplicación presupuestaria			Crédito inicial	Baja	Crédito prorrogable
311	22624	Actividades sanitarias de desinfección y limpieza	6.500,00	1.000,00	5.500,00
491	22627	Gastos periódico local	8.000,00	2.500,00	5.500,00
TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS			14.500,00€	3.500,00€	11.000,00€
CAPÍTULO 7					
Aplicación			Crédito inicial	Baja	Crédito prorrogable
459	76101	Plan Provincial obras y servicios	20.000,00	5.000,00	15.000,00
TOTAL CAPÍTULO 7 GASTOS			20.000,00€	5.000,00€	15.000,00€
TOTALES			34.500,00€	8.500,00€	26.000,00€

QUINTO.- Realizar los siguientes AJUSTES A LA BAJA, las siguientes aplicaciones del estado de ingresos del presupuesto del año 2024:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025

AJUSTES INGRESOS PRÓRROGA PPTO 2024 PARA EJERCICIO 2025			
CAPÍTULO 3			
Partida	Concepto	Previsiones iniciales	IMPORTE AJUSTE (ajuste a baja)
31201	TASA CLUBES LECTURA	8.000,00	1.000,00
39903	SUSCRIPCIONES INFORMATIVO LOCAL	1.000,00	500,00
TOTAL CAPÍTULO 3 INGRESOS			1.500,00
CAPÍTULO 4			
Partida	Concepto	Previsiones iniciales	IMPORTE AJUSTE (ajuste a baja)
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.247.024,00	27.024,00
TOTAL CAPÍTULO 4 INGRESOS			27.024,00
CAPÍTULO 5			
Partida	Concepto	Previsiones iniciales	IMPORTE AJUSTE (ajuste a baja)
52000	INTERESES EN BANCOS Y CAJAS	112.000,00	15.500,00
TOTAL CAPÍTULO 5 INGRESOS			15.500,00
TOTAL CAPÍTULO 7 INGRESOS			0,00
TOTAL AJUSTES A LA BAJA INGRESOS			44.024,00

SEXTO.- Acordar el **cambio de denominación** de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

-La aplicación **151.22799** pasaría a denominarse **“Gastos trabajos de demolición.**

SÉPTIMO.- Determinar que, una vez realizados los correspondientes ajustes a la baja previstos legalmente el estado de gastos e ingresos del presupuesto de 2024 para el ejercicio 2025 quedaría del siguiente modo:



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

INGRESOS

	año2024	Ajuste sala baja	Ajustes al alza	Prórroga 2025	
OPERACIONES NO FINANCIERAS RECURSOS NO FINANCIEROS (Caps 1a7)					
A)	4.849.795,82	44.024,00	0,00	4.805.771,82	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES (Caps. 1a5)					
CAPÍTULO					
1	Impuestos directos	1.829.461,71	0,00	0,00	1.829.461,71
2	Impuestos indirectos	62.950,29	0,00	0,00	62.950,29
3	Tasas y otros ingresos	1.021.470,81	1.500,00	0,00	1.019.970,81
4	Transferencias corrientes	1.769.577,02	27.024,00	0,00	1.742.553,02
5	Ingresos patrimoniales	166.335,99	15.500,00	0,00	150.835,99
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.849.795,82	44.024,00	0,00	4.805.771,82
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL (Caps. 6y7)					
CAPÍTULO					
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS (Caps 8y9)					
	4.800,00	0,00	0,00	4.800,00	
CAPÍTULO					
8	Activos financieros	4.800,00	0,00	0,00	4.800,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.800,00	0,00	0,00	4.800,00
	TOTAL INGRESOS	4.854.595,82	44.024,00	0,00	4.810.571,82
	año2024	Ajuste sala baja	Ajustes al alza	Prórroga 2025	



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS (Caps. 1a7)	4.829.759,08	43.906,74	0,00	4.785.852,34
A.1)	OPERACIONES CORRIENTES (Caps. 1 a 5)				
CAPÍTULO					
1	Gastos de personal	1.794.876,78	21.016,74	0,00	1.773.860,04
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.157.981,35	3.590,00	0,00	2.154.391,35
3	Gastos financieros	3.800,00	0,00	0,00	3.800,00
4	Transferencias corrientes	765.748,23	0,00	0,00	765.748,23
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		4.722.406,36	24.606,74	0,00	4.697.799,62
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL (Caps. 6 y 7)					
CAPÍTULO					
6	Inversiones reales	70.352,72	14.300,00	0,00	56.052,72
7	Transferencias de capital	37.000,00	5.000,00	0,00	32.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		107.352,72	19.300,00	0,00	88.052,72
CAPÍTULO					
8	Activos financieros	14.400,00	0,00	0,00	14.400,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		14.400,00	0,00	0,00	14.400,00
TOTAL GASTOS		4.844.159,08	43.906,74	0,00	4.800.252,34

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su contabilización y efectos oportunos, así como que se dé la cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre. “

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.- Se toma conocimiento del expediente, que ha sido enviado por la intervención municipal al Ministerio de Hacienda y Función Pública, siendo su contenido el siguiente:

CUARTO TRIMESTRE. AÑO 2024.

Código Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
08-02-024-AA-000	Casas Ibáñez	9,21	4,34	7,51

Se informa el Concejal d. Miguel Griñan que, de acuerdo con el método de cálculo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores (modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre), el Ayuntamiento de Casas Ibáñez durante el CUARTO trimestre de 2024 pagó en un plazo de 7,51 días. Dicho período se ha visto reducido si lo comparamos con el plazo resultante del cálculo del cuarto trimestre de 2023; período en el cual se pagó 6,32 días, habiendo aumentado el plazo en 1,19 días.



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE 2024 DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.- Se toma conocimiento del informe de la tesorería municipal, que es el siguiente:

“INFORME ANUAL DE MOROSIDAD (EJERCICIO 2024)

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha sido modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, al introducir un nuevo apartado al artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, apartado 10, que establece una excepción a la obligación de suministro trimestral de información de la morosidad, entre otras, a las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes por lo que respecta a los tres primeros meses del año.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de 30 días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se adjunta el informe anual correspondiente al ejercicio 2023 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

1.- PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2024

Pagos realizados en el periodo	Periodo medio de pago (PMP) (En días)	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
20. Arrendamientos y cánones	22,97	4	816,01	1	302,50
21. Reparación, Mto y Conservación	25,65	344	289.253,14	126	92.062,78
22. Material, Suministro y otros	20,98	845	1.268.654,80	434	276.508,22
Inversiones Reales	23,97	32	260.801,96	8	58.102,01
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	22,20	1.225	1.819.525,91	569	426.975,51

Cálculo del Periodo medio de pago (PMP). El periodo medio de pago de los efectuados en el ejercicio es el indicador que refleja el número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, de conformidad con la fórmula que se muestra a continuación y que, para el Ayuntamiento de Casas Ibáñez en este **ejercicio 2024** es de **22,20 días**, encontrándonos dentro del periodo legal de pago que es de 30 días. En el **año 2023**, el periodo medio de pago fue de **22,02 euros**, habiéndose producido un pequeño aumento de dicho periodo en 0,18 días.

$$\text{Periodo medio de pago (PMP)} = \frac{\sum (\text{Número días periodo pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

En los nuevos formularios desaparece la columna Periodo medio de pago excedido (PMPE) que es el indicador del número de días promedio que las operaciones pagadas fuera de plazo han excedido del plazo legal.

También desaparecen las filas “sin desagregar” y las filas de pagos realizados pendientes de aplicar al presupuesto en cada nivel de desagregación, mientras que sólo aparece una fila de pagos pendientes de aplicar al presupuesto al final de cada uno de los formularios.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

Con respecto a este plazo conviene señalar que, en algunos casos, la demora en el pago de alguna de las 569 facturas que se han pagado fuera de plazo ha venido motivada por las dificultades que ha tenido el departamento de Tesorería a la hora de obtener la ficha de terceros del proveedor, por coincidir el último día para pagar dentro del plazo legalmente establecido con un día festivo, por la sobrecarga de trabajo de los departamentos de Tesorería y contabilidad en momentos puntuales del ejercicio y por alguna demora a la hora de obtener el Visto Bueno de los responsables del gasto, sin cuya conformidad no se procede al reconocimiento de la obligación del Ayuntamiento a favor del proveedor que presta el servicio, ni lógicamente se continúa con el circuito de pago de las facturas correspondientes a dichos gastos.

2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO

Intereses de demora pagados en el periodo	Clasif. Económica	Número	Importe
2. Gastos corrientes en bienes y servicios.	352.01	0,00	0,00
6. Inversiones	352.02	0,00	0,00
Otros pagos	352.03	0,00	0,00
Sin desagregar	Otras	1	53,44
TOTAL	352	1	53,44

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO (A 31-12-2024)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (En días)	Dentro del periodo legal de pago al final del periodo (a 31-12-2024)		Fuera del periodo legal de pago al final del ejercicio	
		Nº operaciones	Importe total	Nº operaciones	Importe total
20. Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0,00	0	0,00
21. Reparación, Mantenimiento y Conservación	16,91	56	56.279,88	9	6.230,16
22. Material, Suministro y otros	8,03	74	162.367,87	94	19.629,00
Inversiones Reales	6,02	23	216.513,75	0	0,00
Sin desagregar/pte aplicar presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	8,29	153	435.161,50	103	25.859,16

Periodo medio del pendiente de pago (PMPP), indicador que refleja el número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago al finalizar el período. Por tanto, aplicado a nuestro Ayuntamiento, éste presenta una antigüedad media de obligaciones pendientes de pago una vez concluido el ejercicio 2024 de **8,29 días** frente a los 7,37 días del ejercicio 2023.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

$$PMPP = \frac{\sum (\text{Numero días pendientes de pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Al igual que ocurre con el caso anterior desaparecen las columnas PMP excedido y las filas sin desagregar, mientras que sólo aparece una fila de pagos pendientes de aplicar al presupuesto al final del formulario.

También desaparece el formulario relativo a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (artículo 5 de la ley 15/2010).



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)										Total
	Ejercicio 2024				Ejercicio 2023				Ejercicio 2022	Ejercicios anteriores	
	1º T	2º T	3º T	4º T	1º T	2º T	3º T	4º T			
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad											
Capítulo 2	0,85	0,00	0,00	243,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	244,51
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	216,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	216,51
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,85	0,00	0,00	460,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	461,02

“

Se informa por el portavoz del Grupo Municipal Socialista y Concejal delegado en materia de economía y hacienda don Miguel Griñán que de acuerdo con la ley 15/2010, de 5 de julio que modifica la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el período medio de pago anual en términos de morosidad, supone que el Ayuntamiento de Casas Ibáñez, durante 2024, pagó a sus proveedores en 22,02 días, encontrándose dentro del límite de 30 días previsto legalmente. Este período medio de pago ha aumentado con respecto al 2023 en 0,18 días, en el que se pagaba en un plazo de 22,02 días.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales define lo que debe entenderse por ruego y pregunta a estos efectos:

* Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación o los grupos municipales a través de los portavoces. Los ruegos pueden ser formulados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formula si el Alcalde lo estima conveniente.

* Pregunta es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación o los grupos municipales a través de sus portavoces. Las preguntas planteadas oralmente en una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas en la siguiente.



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

A continuación van a reproducirse únicamente las intervenciones de los Concejales que desde un punto de vista legal puedan ser consideradas como un ruego o una pregunta.

Se producen las siguientes intervenciones:

- Por el portavoz del Grupo Popular don Javier Escribano:

* Pregunta qué tipo de mejoras se van a realizar en el parque “de los pinillos” al margen de la colocación de las letras con el nombre del municipio.

El Concejales don Miguel Griñan le informa que dichas letras se han colocado mediante el fondo de inversiones turísticas de la Diputación. Se está estudiando qué mejoras realizar en dicho parque ya que a la fuente se le quiere dar otro giro, al tener problemas con el desagüe y ver la posibilidad de colocar césped artificial, ya que colocar plantas naturales supone un mantenimiento; también se está estudiando la posibilidad de adecentar el frontón que hay al lado, así como las porterías que se han retirado por el peligro que tienen.

* Pregunta si ya se tiene claro las inversiones del dipualba responde que se ha unificado.

El Alcalde don José María García le informa que se tiene intención de hacer una actuación de mejora importante en el parque del Yesar del Lucero y que recientemente ha surgido un problema con las farolas de la C/Alondra, ya que al parecer hay alguna que están podridas por la parte superior, con el consiguiente peligro, por tanto, puede ser que se tenga que cambiar la inversión.

* Ruega que se adopten medidas urgentes, porque al parecer hay nuevas filtraciones en la plaza de toros.

El Alcalde don José María García, le contesta que tiene conocimiento y que se pondrán en contacto con la empresa que ya realizo obras de mantenimiento en la plaza de toros, para que nos pase presupuesto lo antes posible.

* Pregunta si se ha estudiado alguna solución con el aparcamiento en el nuevo bulevar de la Ctra. de Albacete.

La Concejala dña. Inés Martínez manifiesta que tuvo una reunión con la policía y quieren ver la mejor solución; dejando claro que no se puede modificar la colocación del aparcamiento, ya que es la que se aprobó con el proyecto.

El Alcalde don José María García incide en que la obra ha quedado bien, aunque el aparcamiento un poco justo, pero que lógicamente están obligados a respetar el proyecto de la obra.

* Pregunta si ya hay actividades previstas para el próximo carnaval.

* La Concejala dña. María Encarnación Moya informa que hay algo previsto como el desfile infantil para el día 4, alguna charanga, el miércoles el entierro de la sardina y se está estudiando la posibilidad de realizar un baile de carnaval para el día 8 de marzo.

El Alcalde don José María García manifiesta que en la próxima semana se concretará y se dará cuenta.

- Por el portavoz del Grupo Municipal de la Agrupación Ciudadana don Jesús Chinarro:

* Ruega que se revisen unas posibles fugas de agua en la zona del parque de las dos hermanas.

* Pregunta que si en caso de que salga adelante la oferta de empleo público, cuánto tiempo se tardaría en finalizar el proceso de estabilización que se está desarrollando y la creación de las nuevas plazas.

El Alcalde don José María García le recuerda que son dos cosas diferentes, le aclara lo que es la tasa de reposición – no se pueden aumentar puestos de trabajo -. Una vez que se aprueben los presupuestos generales del Estado ya se puede modificar dicha tasa; mientras tanto no se pueden crear puestos fijos pero sí de carácter indefinido, siempre que se motive (plaza de técnico de la administración y plaza de oficial de albañilería-sepulturero). El tiempo estipulado de todos estos procesos sería lo ideal entre Junio y Julio del presente año; se tendría que convocar la mesa de negociación para preparar las bases.

* Ruega que se agilice la R.P.T., ya que de esta manera se evitarían problemas laborales.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K

El Concejal don Miguel Griñan, informa sobre el proceso de estabilización que se está confeccionando, la lista de admitidos y excluidos, tribunal, y confía que para marzo pueda estar terminado.

El Alcalde don José María García manifiesta que una de las cosas que su equipo de gobierno quería tramitar con urgencia cuando entró en la Alcaldía era la R.P.T, pero los agentes sociales le dijeron que lo mejor era solucionar la estabilización de los puestos de trabajo municipales. Recalca que la R.P.T. requiere atribuciones y retribuciones y prever en el presupuesto municipal; proceso de negociación difícil y largo en el tiempo; teniendo que esperar para dotación económica que se haya realizado la liquidación presupuestaria, por lo tanto hay que esperar.

* Pregunta cómo va el proceso de apertura de vía pública entre la calle colegio y la calle merced.

El Alcalde le informa que hace unos días tuvo una videoconferencia con los responsables de la Junta de Comunidades y esperaba que le diesen una fórmula para poder adelantar el proceso, pero resulta que la nueva normativa ahora es más estricta y al parecer no se contempla la permuta que se pretendía hacer. La Junta de Comunidades te dejaría hacer la vía pública, pero en el resto de terreno que quede, se tendrían que realizar viviendas de protección oficial, bien siendo el Ayuntamiento promotor o cualquier otra empresa. Son muchas peculiaridades, de por sí complicadas, por lo que hay que estudiarlo detenidamente.

* Pregunta si hay intención de recuperar el informativo de Casas Ibáñez, ya que este año se cumplen 40 años desde su primera edición.

El Concejal don Miguel Griñan informa que hay problemas con el trabajador que en principio tendría que asumir la responsabilidad de su emisión, se está pendiente de tener una reunión con el coordinador, ya que la situación está bloqueada por el tema laboral de esta persona.

* Pregunta si hay novedades sobre las conclusiones de la agenda 2030. A la vez pregunta por la posibilidad de realizar cursos que lleven implícito la obtención de un certificado de profesionalidad, ya que considera que de esta manera se tendría más salida a nivel laboral.

El Concejal don Miguel Griñan explica que se han hecho varias reuniones, dando a conocer el camino que ha llevado dicha Agenda.

Existe un plan estratégico local de las diferentes áreas municipales, valorándose las áreas que ya funcionan día a día y poniendo empeño en las áreas que estaban sin trabajar, poniendo empeño en la parte técnica y empresarial. En la mesa de medio ambiente se aportaron ideas y de esta manera aprovechar ayudas que salen de la Diputación Provincial con presentación previa de proyectos.

Se está realizando un curso de formación y cuidado de auxiliar de enfermería con obtención del certificado de profesionalidad.

Se está trabajando también en colaboración con el Instituto Bonifacio Sotos; y en consecuencia, este Ayuntamiento está abierto a la demanda de la gente.

* Ruega que en el tema del transporte público, analicemos la realidad municipal y comarcal y nos unamos políticamente en beneficio de este asunto.

En este sentido el Concejal de Vox don Juan Antonio Descalzo manifiesta que en Hellín el Partido Socialista aprobó el Plan Astra, siendo un Ayuntamiento gobernado por el Partido Popular.

El Concejal don Miguel Griñan manifiesta que las circunstancias y la situación de Hellín es diferente a la Comarca de La Manchuela, considera que hay que votar en consecuencia y con las necesidades que se tengan.

Recalca que el servicio de transporte a demanda, en cuanto lo implante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se va a solicitar.

El Alcalde don José María García deja claro que se sigue trabajando en la moción que se presentó con motivo del problema del transporte público y se está a la espera de tener una reunión con el Ministerio correspondiente.

El Alcalde don José María García y el portavoz de la Agrupación Ciudadana don Jesús Manuel Chinarro dejan claro que su voto no es en contra del Grupo de Vox, es porque entienden que aquí no tiene cabida el Plan Astra.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

ANTONIO SORIANO GOMEZ
SECRETARIO ACCTAL
20/02/2025



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 409741K



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2025

- Por el portavoz del Grupo Municipal de Vox don Juan Antonio Descalzo:
* Pregunta por la situación del puente de la vía para facilitar el transporte de vehículos de grandes dimensiones.

El Alcalde don José María García le informa que se envió la comunicación al organismo pertinente y están a la espera de contestación.

* Pregunta si al otro lado del bulevar de la Ctra. de Albacete se va a realizar alguna obra de mantenimiento.

El Alcalde don José María García, le contesta que se tiene previsto reasfaltar a la altura del antiguo taller de remeca, al estar en la actualidad muy deteriorado. Manifestando también que en la zona del paseo peatonal que llega al instituto no se pueda realizar más obras al estar la Ctra. Nacional al lado, lo que se hiciese de mejora tendría que ser en consonancia con la Unidad Técnica de Carreteras.

* Pregunta si se ha arreglado la puerta principal del Cementerio.

El Alcalde don José María García informa de que están pendientes de que vaya un profesional que ya está avisado.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminada la Sesión a las veinte horas y cincuenta y seis minutos. De todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA ADM2 HLXQ E2DU 3A34

ACTA PLENO ORDINARIO 11-02-2025 - SEFYCU 5292435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 19